# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

R.M. N° 101/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Kacia el Bicentenario del Irimer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

#### Sucre-Bolisia

#### RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 101/07

Sucre, 01 de Marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, a través de la nota de referencia la Profa. Cleofé Pedrazas y el Dr. José Gonzáles, Coordinadora y Delegado de la Junta Vecinal Alto Huayrapata respectivamente, solicitan al H. Concejo Municipal se otorgue atención a dos aspectos concretos que se presentan en su barrío:

- 1. Solicitan se ejecute la calle Cacique Titu con pavimento rígido y no así con empedrado colonial como se tiene previsto.
- Requieren se evalúe la zona de la calle Final Sánchez de Hoz (alto Huayrapata) en la que hace una año se produjeron deslizamientos que ameritaron sea declarada como zona de emergencia y desastres, ya que a la fecha se construyeron dos gaviones que desde su punto de vista son insuficientes.

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en fecha 22 de febrero del año en curso, conjuntamente con el Sub-Alcalde del Distrito Municipal 5, se conoció que evidentemente próximamente se iniciarán las obras de empedrado colonial en la Calle Cacique Titu.

Que, el diseño y la elección del tipo de calzada a ejecutar en esta vía, según la información proporcionada por el Sub-alcalde respondería a estudios realizados por el PRAHS y la Dirección de Patrimonio Histórico, pues se trata de un área patrimonial que en cumplimientos de las normas en Vigencia debe conservar sus características coloniales, por lo que a objeto que los vecinos de la zona se encuentren correctamente informados de las razones técnicas que son determinantes para la ejecución del proyecto, correspondería instruir a la M.A.E. que a través de las instancias competentes haga conocer a los señores vecinos las condicionantes tanto técnicas como legales que respaldan la ejecución del empedrado de la Calle Cacique Titu.

Que, además de lo señalado se realizó inspección al Barrio Alto Huayrapata, zona en la que en pasadas gestiones se presentaron problemas geológicos, provocando rajaduras y grietas en los pisos, paredes y techos de las casas del lugar, constatando que se realizó la construcción de dos gaviones al pie del talud, sin embargo de estas obras, es necesario que se continué llevando adelante medidas que permitan estabilizar de forma definitiva los taludes, por lo que correspondería instruir a la H. Alcaldesa Municipal a través de las instancias competentes proceda en este sentido.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

Art.10

2

Instruir al Ejecutivo Municipal que a través de las instancias competentes continúe desplegando las medidas técnicas necesarias más aconsejables y prevea los recursos económicos suficientes a objeto de lograr la estabilidad total de los taludes de la Zona de económicos suficientes a objeto de lograr la estabilidad total de los taludes de la Zona de Alto Huayrapata, sector en el que a consecuencia de las lluvias se presentaron problemas geológicos a principios de la gestión 2006.



## Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

R.M. Nº 101/07

A través de las instancias competentes haga conocer a los señores vecinos de la calle Cacique Titu las condicionantes técnico-legales que respaldan la ejecución del empedrado en esta arteria ubicada al interior del área patrimonial de la ciudad de Sucre.

La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Art.3° Municipal de la Sección Capital Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fider Herrera Ressini PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic Domingo Martínez/Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL